



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 39-14/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-22241-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5 del ejercicio corriente, como se aprecia en el informe IF-2023-22402-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 23/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-14/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-23079-TSJ-DGA e IF-2023-23073-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-23082-TSJ-DDESP, NO-2023-23089-TSJ-DIT, IF-2023-23256/57/58/24370-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-24097-TSJ-DCOMPRAS.

El 28 de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada en el acta AT-2023-25339-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, correspondientes a las firmas MISTER FRAC, de Facundo Negro (IF-2023-25371-TSJ-DCOMPRAS), y GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA (IF-2023-25372-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al área requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-25608-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó la conveniencia de adjudicar la contratación a la firma MISTER FRAC, de Facundo Negro, en tanto la empresa cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos y su cotización se encuentra dentro

del monto oportunamente estimado. Asimismo, el responsable de la repartición consideró que la oferta de GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA debe ser declarada inadmisibles por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-25821-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-14/2023, destinada a la contratación del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar** por inadmisibles a la oferta de GUNTER DILLENBERGER E HIJOS SA, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, conforme con lo exigido por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

**3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-14/2023 a la firma MISTER FRAC, de Facundo Negro, CUIT n° 20-27554854-6, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1,287,840.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-25608-TSJ-DCOMPRAS.

**4. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

#### **Integrantes Titulares**

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

#### **Integrante Suplente**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

**5. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5 del ejercicio en curso, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

**6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

